

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CAD DEL CANTON BOLIVAR

Entre Sucre y Egas

Propiedades

Tomo: 2016 333  
Repertorio: viernes, 08 de abril de 2016  
Inscripción: 197  
Tipo: Compraventa  
Fecha de Inscripción: viernes, 08 de abril de 2016



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Persona	Cédula o RUC	Apellido Nombre y/o Razón Social	Estado	Domicilio
---------	--------------	----------------------------------	--------	-----------

Comprador	N	04-00143186 Huera Guachagmira Luis Humberto	Casado(*)	Bolivar
	N	04-01012034 Quetal Figueroa Maria Luzmila	Casado(*)	Bolivar

Vendedor: J 80-0000000012738 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Bolivar  
[Representante] 1703162378 ANGULO DAVILA JORGE ALEXANDER  
Cargo : Alcalde

Naturaleza del Contrato : Compraventa  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Bolívar  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: 31/03/2016  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara: Ninguno  
Folio: 0

Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Ficha
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	8265

Linderos Registrales:

lotes de terreno identificados con el No.6 y 8 que en la actualidad forman un solo cuerpo de 300,00 m2, ubicado en la urbanización municipal Megafauna Dos, sector urbano de la parroquia y cantón Bolívar, provincia del Carchi.  
Norte: con lotes No.5 y 7, en 20,00 metros.  
Sur : calle B en 20,00 metros.  
Este : lote No.10, en 15,00 metros.  
Oeste: lote No.4, en 15,00 metros.  
Área total: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS

Ver	Libro	Tomo	Foja	Repertorio
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				

Observaciones:

lotes de terreno identificados con el No.6 y 8 que en la actualidad forman un solo cuerpo de 300,00 m2, ubicado en la urbanización municipal Megafauna Dos, sector urbano de la parroquia y cantón Bolívar, provincia del Carchi.  
DECLARANDO, que se establece PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, por el plazo de 8 años y transcurrido dicho periodo para la venta se requerirá la autorización del Concejo, además se establece un plazo de 5 años para construir la vivienda.

Estos datos se refieren a los datos que consta en los siguientes libros: